

POLÍTICAS DE DILIGENCIA EN RELACIÓN CON LAS PRINCIPALES INCIDENCIAS ADVERSAS SOBRE LOS FACTORES DE SOSTENIBILIDAD (PIAS)

Diciembre 2024



Control de Cambios

Versión	Fecha	Resumen de los cambios producidos
1	Septiembre 2021	Primera versión
2	Diciembre 2022	Sin Cambios
3	Diciembre 2023	Actualización de los principios legales
4	Diciembre 2024	Determinación de los Productos objeto de cálculo Referencia a la Política de Implicación a Largo Plazo

Responsabilidad	Nombre	Fecha
Actualización	Área de Gestión de Inversiones de Santalucía Servicios Compartidos	Octubre 2024
Revisión	Dirección de Supervisión y Gestión de Riesgos de Santalucía Servicios Compartidos Dirección General de Supervisión y Gestión de Riesgos de Santalucía Comité de Inversiones de Pelayo Vida	Diciembre 2024
Aprobación	Consejo de Administración de Pelayo Vida	Diciembre 2024

RESUMEN EJECUTIVO

El presente documento tiene como objetivo identificar y priorizar las incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad que conllevan las inversiones en determinados sectores, compañías o activos sobre el medioambiente y la sociedad. Así mismo sirve para determinar las diferentes actuaciones que se van a llevar a cabo para evitarlas o minimizarlas por parte de **Pelayo Vida**, dando cumplimiento a las exigencias establecidas por la legislación vigente.

Normativa de referencia

Se presentan las directivas y decretos en los cuales se basará el desarrollo de esta Política Incidencias Adversas.

Objetivo

Determinar las diferentes actuaciones a llevar a cabo para identificar, priorizar y gestionar las principales incidencias adversas (PIAS).

Alcance

La Política de Incidencias Adversas es aplicable a **Pelayo Vida**.

Estructura de Gobierno

Las principales responsabilidades de los Órganos de Dirección relativas a la Política de Incidencias Adversas se detallan en este apartado para garantizar una toma de decisiones adecuada, involucrando de forma periódica y con la suficiente frecuencia a la Dirección de **Pelayo Vida**.

Revisión y actualización

La propiedad y responsabilidad de la Política de Incidencias Adversas reside en el Consejo de Administración, delegando su elaboración el Área de Gestión de Inversiones que será la responsable de publicar y difundir su contenido e informar a todas las direcciones implicadas.

Tras su elaboración, la política será revisada por la Dirección de Supervisión y Gestión de Riesgos de Santalucía Servicios Compartidos y por el Comité de Inversiones de Pelayo Vida y será aprobada por el Consejo de Administración.

ÍNDICE

1. Introducción.....	5
1.1 <i>Definiciones</i>	<i>6</i>
2. Normativa de referencia	7
2.1 <i>Normativa legal.....</i>	<i>7</i>
2.2 <i>Normativa interna</i>	<i>9</i>
3. Objetivo y Alcance	9
4. Políticas de diligencia debida en relación con las PIAS	9
5. Estructura de Gobierno	11
6. Revisión y actualización de la política.....	12
7. Aprobación	13



1. Introducción

El presente documento constituye la Política de Incidencias Adversas (en adelante, la “Política”) de **Pelayo Vida**.

En **Pelayo Vida** nos preocupamos por mejorar lo que nos rodea, especialmente la vida de las personas, pero también el medio ambiente y el entorno, siendo conscientes del impacto que nuestra actividad puede tener en ellos.

Sociedad y medioambiente forman, por tanto, parte de nuestros compromisos, siendo nuestro objetivo último acompañar y dar respuesta a las necesidades y preocupaciones de nuestros clientes y de la sociedad con una visión a largo plazo y una gestión prudente.

Para seguir avanzando en estas cuestiones, es necesario incorporar esta preocupación por la sociedad y el medio ambiente, no sólo en las actividades específicas de **Pelayo Vida** sino también en la gestión de inversiones, considerando los riesgos ambientales, sociales y de gobernanza (ASG) además de los riesgos financieros tradicionales.

Teniendo en cuenta lo anterior, **Pelayo Vida** ha **implementado una Política de Integración de los riesgos de sostenibilidad** cuya finalidad es dar respuesta a las preocupaciones y compromisos en lo que a sostenibilidad se refiere y establecer los principios generales aplicables al análisis e incorporación de riesgos ambientales sociales y de gobierno o riesgos ASG en los procesos de toma de decisiones de inversión y de asesoramiento.

Adicionalmente y en línea con el compromiso de **Pelayo Vida** por la sostenibilidad a la gestión de inversiones, ha decidido **incorporar a su proceso de integración de riesgos ASG un análisis de las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad**, siendo consciente de los efectos negativos que la inversión en determinados sectores, compañías o activos puede causar sobre el medioambiente y la sociedad.

El objetivo es identificar y priorizar la gestión de estas incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad y determinar las diferentes actuaciones que se van a llevar a cabo para evitarlas o minimizarlas. Este análisis aplica las inversiones de los productos financieros sujetos al Reglamento de Divulgación, tanto en las actividades de **gestión de balance como de gestión de carteras** llevadas a cabo por la entidad.

La normativa aplicable establece que cuando los denominados *participantes en los mercados financieros* tengan en cuenta las principales incidencias adversas de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad, publicarán y mantendrán alojado en sus sitios web una **Declaración de políticas de diligencia debida en relación con las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad** (en adelante, la “Declaración”).

A la vista de lo anterior, el presente documento recoge la Política sobre la que se realizará dicha Declaración de **Pelayo Vida**, dando así cumplimiento a lo establecido en el artículo 4 del Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de noviembre de 2019, sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (en adelante, el “Reglamento de Divulgación”).

1.1 Definiciones

Se entiende por riesgo de sostenibilidad o riesgo ASG toda aquella condición o acontecimiento derivado de factores ambientales, sociales o de gobierno corporativo (ASG) que, de llegar a producirse, podrían causar un impacto material en el valor de una inversión.

Por su parte, los factores ASG se clasifican en tres grandes grupos:

- Factores ambientales: cuestiones relativas a la calidad y el funcionamiento del medio ambiente y de los ecosistemas naturales. Entre ellas, el cambio climático, las emisiones de gases de efecto invernadero, la pérdida de biodiversidad, la eficiencia energética, el agotamiento del agua y los recursos naturales o la gestión de residuos.
- Factores sociales: cuestiones relativas a los derechos, el bienestar y los intereses de las personas y las comunidades. Como ejemplo de estas cuestiones están el respeto a los derechos humanos, estándares laborales, explotación infantil, trabajos forzados, salud y seguridad en el entorno laboral, gestión de capital humano, relaciones con las comunidades locales, actividades en zonas conflictivas o uso de armas.
- Factores de gobierno corporativo: cuestiones relativas al gobierno y a la estructura de las compañías en las que se invierte o que se recomiendan. En particular, la independencia de los órganos de administración, la presencia de mujeres en puestos directivos, la retribución de los directivos, la ética profesional, la lucha contra la corrupción y el soborno o la transparencia en la divulgación de información hacia todos los grupos de interés.

En consecuencia, la integración de riesgos de sostenibilidad o ASG en los procesos de toma de decisiones de inversión es el proceso por el cual se analiza información sobre los factores ASG que afectan a las inversiones, se identifican y valoran posibles riesgos materiales y, por último, se toma una decisión respecto a si se invierte en un determinado activo. Se trata por tanto de un proceso que permite obtener más información sobre las inversiones y, de esta forma, una mejor gestión de los riesgos asociados.

Por último, el Reglamento de Divulgación define las principales incidencias adversas en materia de sostenibilidad (PIAS) como aquellos efectos negativos importantes o potencialmente importantes sobre los factores de sostenibilidad causados por las decisiones de inversión o por el asesoramiento, es decir, causados por invertir o por recomendar determinados activos.

Las PIAS tratan de medir el potencial impacto negativo en los factores ASG (es decir, en cuestiones ambientales, sociales y de gobernanza) que pueden provocar la inversión en determinados activos (por ejemplo, en compañías, gobiernos, etc.).

Esta medición se lleva a cabo a través de una serie de indicadores que permiten a las entidades financieras pueden analizar este potencial efecto negativo en los factores ASG que pueden causar las inversiones en cartera y valorar su evolución a lo largo del tiempo, de forma que puedan llevar a cabo las actuaciones que consideren pertinentes para mejorar el perfil de sostenibilidad de la cartera de inversiones.

2. Normativa de referencia

2.1 Normativa legal

Sin perjuicio de cualquier otra norma que pueda ser aplicable, esta Política se basa en:

- **Directiva (UE) 2022/2464 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de diciembre de 2022 por la que se modifican el Reglamento (UE) n.º 537/2014, la Directiva 2004/109/CE, la Directiva 2006/43/CE y la Directiva 2013/34/UE, por lo que respecta a la presentación de información sobre sostenibilidad por parte de las empresas (CSRD).**
- **Reglamento Delegado (UE) 2022/1288 de la Comisión de 6 de abril de 2022 por el que se completa el Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a las normas técnicas de regulación que especifican los pormenores en materia de contenido y presentación que ha de cumplir la información relativa al principio de «no causar un perjuicio significativo», y especifican el contenido, los métodos y la presentación para la información relativa a los indicadores de sostenibilidad y las incidencias adversas en materia de sostenibilidad, así como el contenido y la presentación de información relativa a la promoción de características medioambientales o sociales y de objetivos de inversión sostenible en los documentos precontractuales, en los sitios web y en los informes periódicos.**
- **Reglamento Delegado (UE) 2021/2178 de la Comisión de 6 de julio de 2021 por el que se completa el Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo mediante la especificación del contenido y la presentación de la información que deben divulgar las empresas sujetas a los artículos 19 bis o 29 bis de la Directiva 2013/34/UE respecto a las actividades económicas sostenibles desde el punto de vista medioambiental, y la especificación de la metodología para cumplir con la obligación de divulgación de información**
- **Reglamento Delegado (UE) 2021/2139 de la Comisión, de 4 de junio de 2021, por el que se completa el Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo y por el que se establecen los criterios técnicos de selección para determinar las condiciones en las que se considera que una actividad económica contribuye de forma sustancial a la mitigación del cambio climático o a la adaptación al mismo, y para determinar si esa actividad económica no causa un perjuicio significativo a ninguno de los demás objetivos ambientales**
- **Reglamento Delegado (UE) 2021/1257 de la Comisión de 21 de abril de 2021 por el que se modifican los Reglamentos Delegados (UE) 2017/2358 y (UE) 2017/2359 en lo que respecta a la integración de los factores, los riesgos y las preferencias de sostenibilidad en los requisitos de control y gobernanza de los productos aplicables a las empresas de seguros y los distribuidores de seguros, y en las normas de conducta y de asesoramiento en materia de inversión relativas a los productos de inversión basados en seguros**
- **Reglamento Delegado (UE) 2021/1256 de la Comisión de 21 de abril de 2021 por el que se modifica el Reglamento Delegado (UE) 2015/35 en lo que respecta a la integración de los riesgos de sostenibilidad en la gobernanza de las empresas de seguros y reaseguros.**
- **Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088.**

- **Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2019 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros.**

Artículo 4. Transparencia de incidencias adversas en materia de sostenibilidad a nivel de entidad

1. Los participantes en los mercados financieros publicarán y mantendrán alojado en sus sitios web:

a) en caso de que tengan en cuenta las principales incidencias adversas de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad, una declaración acerca de las políticas de diligencia debida en relación con dichas incidencias adversas, teniendo en cuenta su tamaño, naturaleza y la escala de sus actividades, así como los tipos de productos financieros que ofrecen; o

b) en caso de que no tengan en cuenta las incidencias adversas de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad, una justificación clara de por qué no lo tienen en cuenta, incluyendo en su caso, información sobre sí, y cuándo, prevén tener en cuenta dichas incidencias adversas.

2. Los participantes en los mercados financieros la información proporcionada con arreglo a la letra a) del apartado 1 incluirá al menos lo siguiente:

a) información sobre sus políticas en materia de identificación y fijación de prioridades de las principales incidencias adversas en materia de sostenibilidad y de los principales indicadores al respecto;

b) una descripción de las principales incidencias adversas en materia de sostenibilidad y de cualquier acción emprendida en relación con este, cuando resulte pertinente, programada;

c) breves síntesis de las políticas de implicación con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3, letra g), de la Directiva 2007/36/CE, en su caso;

d) referencia a su respeto de códigos de conducta empresarial responsables y normas internacionalmente reconocidas en materia de diligencia debida y de elaboración de informes y, cuando proceda, a su nivel de alineación con los objetivos a largo plazo del Acuerdo de París.

3. No obstante lo dispuesto en el apartado 1, a partir del 30 de junio de 2021, los participantes en mercados financieros que superen en la fecha de cierre de balance el criterio de un número medio de 500 empleados durante el ejercicio publicarán y mantendrán alojada en sus sitios web una declaración acerca de sus políticas de diligencia debida en relación con las principales incidencias adversas de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad. Dicha declaración contendrá al menos la información que se indica en el apartado 2.

4. No obstante lo dispuesto en el apartado 1 del presente artículo, a partir del 30 de junio de 2021, los participantes en mercados financieros que sean sociedades matrices de un grupo grande según se indica en el artículo 3, apartado 7 de la Directiva 2013/34/UE y superen en la fecha de cierre de balance del grupo, en base consolidada, el criterio de un número medio de 500 empleados durante el ejercicio publicarán y mantendrán alojada en sus sitios web una declaración acerca de sus políticas de diligencia debida en relación con las principales incidencias adversas de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad. Dicha declaración contendrá al menos la información que se indica en el apartado 2.

2.2 Normativa interna

- Código Ético y de Conducta.
- Reglamentos que desarrollan los comités.

3. Objetivo y Alcance

Objetivo

Determinar las diferentes actuaciones a llevar a cabo para identificar, priorizar y gestionar las principales incidencias adversas (PIAS).

Alcance

La Política de Incidencias Adversas es aplicable a **Pelayo Vida**.

4. Políticas de diligencia debida en relación con las PIAS

Pelayo Vida bajo una aproximación holística enfocada a mejorar la gestión de riesgos y a la identificación de oportunidades de inversión, ha establecido una serie de procesos que permiten garantizar la integración de los riesgos ASG y tener en consideración las PIAS derivadas de sus inversiones.

Pelayo Vida entiende la diligencia como un proceso permanente cuyo objetivo es reducir de forma gradual los potenciales efectos adversos a lo largo del tiempo, mejorando el perfil de sostenibilidad de la cartera de inversiones. Este proceso se divide en:

- **Identificación y priorización de PIAS:**

Para la identificación y priorización de la gestión de las PIAS se utilizan diferentes fuentes de información, principalmente indicadores específicos de sostenibilidad facilitados por proveedores de datos externos.

En el supuesto de que no hubiera información disponible para la identificación de las PIAS, **Pelayo Vida** informará de la imposibilidad de obtener dicha información o de los motivos por lo que no se analiza y tiene en consideración, y dejará constancia de todas aquellas actuaciones que se hubieran llevado a cabo a los efectos de conseguir esta información.

En primer lugar, **Pelayo Vida** identifica el impacto de las PIAS en los diferentes ámbitos geográficos, industrias y compañías en las que invierte y selecciona los indicadores de sostenibilidad con los que va a medir dichas PIAS.

A continuación, lleva a cabo un seguimiento periódico de los indicadores en las inversiones de los productos financieros sujetos al Reglamento de Divulgación al objeto de identificar valores anómalos que puedan reflejar un elevado impacto de PIAs.

Si se identifica que la cartera de estas inversiones o algún activo en concreto presenta un elevado impacto de las PIAS, se llevará a cabo un análisis adicional para determinar si es necesario llevar a cabo actuaciones de gestión o mitigación por parte de **Pelayo Vida**.

- **Gestión y mitigación de PIAS:**

Pelayo Vida analizará la conveniencia de proponer o no llevar a cabo alguna acción de gestión o mitigación de las PIAS en el Comité de Sostenibilidad y, en su caso, le transmitirá dicha propuesta al Comité de Inversiones donde se decidirá acerca de las medidas específicas que deben emprenderse. En función de la gravedad de las PIAS las medidas podrán priorizarse.

Entre dichas medidas se encuentran las siguientes:

- No invertir en un determinado activo.
- Desinvertir en un activo o reducir la exposición.
- Hacer un seguimiento específico de los factores de sostenibilidad de la compañía.
- Actividades de implicación o “engagement” con la compañía.

Las actividades de implicación se articularán conforme a lo estipulado en la Política y en los Procedimientos de Implicación a Largo Plazo aprobados por **Pelayo Vida**, cuya finalidad es mejorar el rendimiento financiero y no financiero de las sociedades en las que se invierte, también por lo que se refiere a factores medioambientales, sociales y de gestión. Dichas actividades incluirán: ejercicio del derecho de voto, Seguimiento de compañías en las que se invierte y Diálogo activo entre otros.

Para determinar las medidas a tomar se tendrá en cuenta la gravedad y el alcance de las PIAS, así como su probabilidad de ocurrencia y los efectos de estas.

Existe la posibilidad de que tras el análisis se decida que no es necesario llevar a cabo ninguna actuación específica, bien porque los datos sean aceptables en comparación con sus *homónimos* o porque no reflejen la realidad de la compañía que se está evaluando.

Pelayo Vida facilitará, a través de páginas web, información específica sobre sus políticas de diligencia debida en relación con las PIAS. Esta información se ajustará en cada momento a los contenidos, formato y plazos de publicación que requiera la normativa aplicable.

5. Estructura de Gobierno

Para garantizar la adecuada toma de decisiones, se identifican aquellos órganos de gobierno que intervienen en la gestión de incidencias adversas de **Pelayo Vida**:



El modelo de gobierno de la entidad afecta de forma directa e indirecta al Área de Inversiones en sus funciones. Dicho modelo, en lo relativo a la función de inversiones, se compone de las siguientes unidades:



De acuerdo con la estructura de gobierno, las principales funciones atribuidas son las siguientes:

- **Consejo de Administración**
 - Definir la filosofía, los principios y la estrategia a seguir en la gestión de incidencias adversas, siendo su responsable último.
- **Comisión de Auditoría y Riesgos**
 - Asegurar el cumplimiento de los requisitos y procedimientos establecidos por la Normativa Regulatoria.
 - Informar al Consejo de Administración de las cuestiones tratadas, de las decisiones adoptadas, y del trabajo realizado por la Comisión de Auditoría y Riesgos.
 - Dar el visto bueno a la Política antes de su aprobación por parte del Consejo de Administración.

- **Dirección General**
 - Poner en práctica las políticas y procedimientos según las directrices del Consejo de Administración.
 - Transmitir información relevante al Consejo de Administración.
 - Crear y mantener la estructura organizativa, las funciones y los recursos necesarios para integrar la estrategia de gestión de incidencias adversas y lograr la consecución de los objetivos de la entidad.
- **Comité de Inversiones**
 - Decidir acerca de la toma de medidas específicas a emprender en base a las recomendaciones del Comité de Sostenibilidad.
 - Adaptar, en caso de que sea necesario, los manuales de límites de la compañía para mantener los principales riesgos de sostenibilidad dentro de un marco de riesgo adecuado.
- **Comité de Sostenibilidad del Grupo Santalucía**
 - Gestionar los impactos de la sostenibilidad en el modelo de negocio.
 - Gestionar los riesgos y oportunidades en materia de sostenibilidad.
 - Realizar la divulgación de información financiera y no financiera.
 - Proponer acciones de gestión o de mitigación de las PIAS al Comité de Inversiones.
 - Dar el visto bueno a la Política de Incidencias Adversas.
- **Comité de Riesgos y Cumplimiento Normativo**
 - Monitorizar y controlar los indicadores de las PIAS.

6. Revisión y actualización de la política

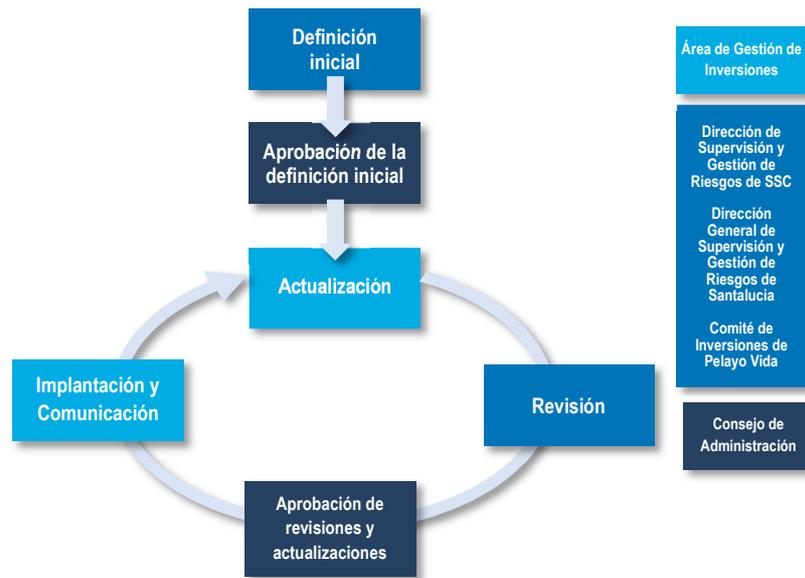
Con el objetivo de lograr la máxima eficiencia continua de la Política de Incidencias Adversas, ésta se revisará al menos una vez al año y tantas veces como sea necesario para adecuarla a:

- Modificaciones de los distintos aspectos contenidos en la política.
- Modificaciones en la normativa aplicable (tanto legal como interna).

La propiedad y responsabilidad de la Política de Incidencias Adversas reside en el Consejo de Administración, delegando su elaboración y mantenimiento en el Área de Gestión de Inversiones que será la responsable de:

- Publicar y difundir su contenido e informar a todas las unidades organizativas implicadas.
- Informar a las funciones clave de la entidad de cualquier hecho relevante que influya en el cumplimiento de sus obligaciones.

Tras su elaboración, la política será revisada por la Dirección de Supervisión y Gestión de Riesgos de Santalucía Servicios Compartidos y por el Comité de Inversiones de Pelayo Vida y será aprobada por el **Consejo de Administración**, tras recibir el visto bueno de la Comisión de Auditoría y Riesgos.



7. Aprobación

La Política de Incidencias Adversas ha recibido el visto bueno de la Comisión de Auditoría y Riesgos y ha sido aprobada por el **Consejo de Administración**.